MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-17 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ATLANTA CUTLERY CORPORATION, apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE No 3".

Entre los suscritos a saber: Mayor General **OMAR RUBIANO CASTRO** Director Administrativo y Financiero, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.599 expedida en Villavicencio - Meta, obrando en nombre de LA NACIÓN- POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 2443 del 02 de diciembre de 2014, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y Resolución de delegación 00008 del 01 de enero de 2017, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte, y por la otra el señor **OSWALDO FAJARDO CASTILLO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.175.280 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE apoderada en Colombia de ATLANTA CUTLERY CORPORATION, con NIT. **800.203.513-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente modificatorio No. 2 y adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la Policía Nacional celebró con la firma ATLANTA CUTLERY CORPORATION, apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17, el 08 de noviembre de 2017, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE No 3", por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.473.712.000,00) EXENTO IVA, con un plazo de ejecución para la vigencia 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 previa aprobación de la garantía única, y para la vigencia 2018 a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso, hasta el 01/03/2018, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL
		10/12/2017	01/03/2018	
1.	ESPADAS PARA GENERAL		11	11
2.	SABLE OFICIAL SUPERIOR	102	312	414
3.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	54	341	395
4.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	1.125	3536	4.661

b). Que el 08/11/2017 se expidió el registro presupuestal No. 306517, correspondiente a la vigencia 2017 del presente contrato, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.255.434.900,00). **c).** Que el 23/11/2017 se aprobó la garantía única No. 37-44-101028397 anexo No. 1 expedida el 21/11/2017 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 07/12/2017 se realizó modificatorio No. 1 al contrato PN DIRAF No. 06-2-10149-17 en su CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION, dejando como plazo de entrega el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		TOTAL
		26/12/2017	01/03/2018	
1.	ESPADAS PARA GENERAL		11	11
2.	SABLE OFICIAL SUPERIOR	102	312	414
3.	SABLE OFICIAL SUBALTERNO	54	341	395
4.	SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	1.125	3536	4.661

e). Que el 18/12/2017 se aprobó el anexo No. 2 de la garantía única No. 37-44-101028397 expedida el 18/12/2017 por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., amparando el modificatorio No. 1 al contrato PN DIRAF No. 06-2-10149-17. **f).** Que el 23/01/2018, se allegó el estudio previo para la adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17, con los siguientes documentos: **1).** Plan de compras No. 130 del 18/01/2018 por valor de DOS MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.012.865.300,00) **2).** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13118 del 22/01/2018 por valor DOS MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 2.012.865.300,00) recurso 10. **3).** Certificación de viabilidad para la adición, como quiera que la misma no supera el 50% del valor del contrato, suscrita por la señorita Capitán Rocío Cubillos Rodríguez Jefe del área de Contratación. **4).** Comunicación oficial N° S-2018-001123 DIRAF – GUINT – 29 del 17/01/2018, mediante la cual el señor Teniente Coronel Walter Octavio Casas Forero, supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17 y Jefe de Intendencia DIRAF, solicitó e indicó al señor Mayor General OMAR RUBIANO CASTRO Director Administrativo y Financiero la viabilidad de modificar el anexo técnico y adicionar la suma de $2.012.865.300,00 exento de IVA, al contrato PN DIRAF No. 06-2-10149-17 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3", suscrito con la FIRMA ATLANTA CUTLERY CORPORATION, APODERADA EN COLOMBIA POR INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Existe nota marginal con visto bueno del señor Mayor General OMAR RUBIANO CASTRO Director Administrativo y Financiero. **5).** Comunicación oficial S-2018-001118 DIRAF- GUINT – 29 del 17/01/2018, mediante la cual el señor Teniente Coronel **WALTER OCTAVIO CASAS FORERO**, supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17 y Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, solicitó al señor representante legal de la firma ATLANTA CUTLERY CORPORATION, APODERADA EN COLOMBIA POR INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, verificar la disponibilidad y capacidad de adicionar 315 sables de oficial superior, 337 sables oficial subalterno y 1.148 sables suboficiales y nivel ejecutivo al contrato PN DIRAF 06-2-10149-17 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3"; así como también, la modificación al anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS – VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA. **6).** Oficio del 17/01/2018 y recibido por correo electrónico el 18/01/2018, signado por el señor representante legal de la firma ATLANTA CUTLERY CORPORATION, APODERADA EN COLOMBIA POR INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, OSWALDO FAJARDO CASTILLO, mediante el cual manifestó que se encuentra en la capacidad de adicionar 315 sables de oficial superior, 337 sables oficial subalterno y 1.148 sables suboficiales y nivel ejecutivo al contrato PN DIRAF 06-2-10149-17, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE 3"., manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato principal; así como también da su viabilidad en la modificación en el anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS así: VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA, para lo cual informó un tiempo estimado en la elaboración de los elementos adicionados correspondiente a sesenta (60) días. **g).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993 señala en el parágrafo único que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **h).** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **i).** Que es procedente la celebración del presente modificatorio No. 2 y adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar parcialmente el anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS – VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA el cual quedará así: el supervisor del contrato o sus delegados (máximo cuatro personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2". Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, que incluye transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma. **PARÁGRAFO:** el presente modificatorio No. 2 no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** adicionar al contrato PN DIRAF No. 06-2-10149-17 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE No. 3, la suma de DOS MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($2.012.865.300,00) EXENTO DE IVA.

MODIFICATORIO No. 2 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-17 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ATLANTA CUTLERY CORPORATION, apoderada en Colombia por INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE GALA (ELEMENTOS DE GALA, BASTONES, ESPADAS Y SABLES) LOTE No 3".

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SABLE OFICIAL SUPERIOR	315	1.728.500,00	544.477.500,00
SABLE OFICIAL SUBALTERNO	337	1.302.600,00	438.976.200,00
SABLE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	1.148	896.700,00	1.029.411.600,00
TOTAL			$ 2.012.865.300,00

PARÁGRAFO 1: los elementos anteriores se encuentran catalogados por el grupo de intendencia en el numeral 3 literal a), del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del estatuto tributario, bienes que se encuentran exentos del impuesto. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de la presente adición No. 1, será hasta el 01 de junio de 2018, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **CLÁUSULA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 2 y adición No. 1 se requiere de las firmas de las partes y para la ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única, por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio No. 2 y adición No. 1, y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar el modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA NACIONAL. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del contratista. **CLÁUSULA QUINTA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10149-17 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 29 ENE. 2018

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor General **OMAR RUBIANO CASTRO**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

OSWALDO FAJARDO CASTILLO
Representante Legal de INVERSIONES OFAC Y COMPAÑÍA EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE apoderada en Colombia de ATLANTA CUTLERY CORPORATION

Elaboró:
Pro Doralina Medrano Perea
Analista de Contratación

Revisó y Aprobó:
TE. Fabian Stelin Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
CT. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Asesor Jurídico DIRAF

Revisó y Aprobó:
TC Walter Octavio Casas Forero
Supervisor del Contrato